



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 655-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 6617-2019, presentado por el administrado VICTOR MANUEL REVILLA VALQUI, identificado con DNI N° 08917591, representante legal de PROYECTA REVA SAC; en su calidad de Cesionario; quien solicita Certificado de Compatibilidad de Uso, del predio ubicado a la altura del km 129 de la carretera Panamericana Sur en el denominado Parte del predio Pampa de Los Lobos, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, con partida registral N°21000260; cuyo propietario es Estación Sr de la Ascensión de Cachuy S.A.C en su calidad de Cedente; con un área solicitada de 10,080.00 m2. (el área total es 18,500.00 m2).

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud sobre Compatibilidad de Uso para predio ubicado en el distrito de Cerro Azul fecha 18.07.2019 mediante FUT N° 010301;
- Copia DNI N° 08917591 de Victor Manuel Revilla Valqui
- Plano perimétrico, ubicación, memoria descriptiva elaborado por la Ing. Eva Barazorda Alvarado con CIP N°183446
- Copia del Certificado Registral Inmobiliario de la partida N° 21000260
- Recibo de pagos N°19748 de fecha 18.07.2019 por el monto de S/ 168.00
- Copia de vigencia de poder de representante legal Sr. Victor Manuel Revilla Valqui
- Copia de Inscripción de Estación Sr de la Ascensión de Cachuy S.A.C.
- Copia del Contrato de Cesión de uso gratuito a favor de Proyecto REVA S.A.C.

Que, con INFORME N°1053-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.08.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Compatibilidad de Uso solicitado; por cumplir con los requisitos del TUPA institucional y normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

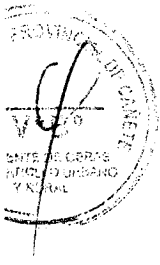
Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

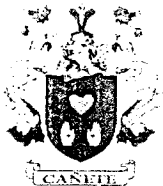
Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, aprobado según Ordenanza

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001; Ordenanza Nº 06-95 MPC y su modificatoria Ordenanza Nº 26-2002-MPC del Reglamento de zonificación de usos del suelo de la provincia de Cañete;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS Nº 05-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.08.19 presentado por el administrado VICTOR MANUEL REVILLA VALQUI, identificado con DNI Nº 08917591, representante legal de PROYECTA REVA SAC; en su calidad de Cesionario; quien solicita Certificado de Compatibilidad de Uso, del predio ubicado a la altura del km 129 de la carretera Panamericana Sur en el denominado Parte del predio Pampa de Los Lobos, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, con partida registral Nº21000260; cuyo propietario es Estación Sr de la Ascensión de Cachuy S.A.C en su calidad de Cedente; con un área solicitada de 10,080.00 m2. y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe